

Autorizan al INPE la contratación de estudios y obras necesarias para la ejecución de Proyectos de Infraestructura Penitenciaria

DECRETO LEY N° 26156

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°.- Autorízase al Instituto Nacional Penitenciario la contratación directa de estudios, obras y supervisión en su caso, necesarias para la ejecución de los Proyectos de Infraestructura Penitenciaria aprobados en el Programa de Inversiones del ejercicio presupuestal correspondiente al año 1993.

La presente autorización incluye la contratación de servicios y la adquisición del equipamiento requerido para lograr la operatividad y funcionamiento de los establecimientos penitenciarios, sin el requisito de licitación pública o concurso público de precios.

De las propuestas presentadas por las firmas que participen de acuerdo al Concurso de Invitación, en cada caso se elegirá a la que presente la mejor oferta. Los resultados de esta elección deberán ser publicadas en un diario de circulación nacional y en el Diario Oficial "El Peruano".

El contrato o contratos respectivos serán aprobados por Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

Artículo 2°.- Derógase o déjase en suspenso las disposiciones que se opongan o limiten el cumplimiento del presente Decreto Ley, el mismo que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República
OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores
VICTOR MALCA VILLANUEVA
Ministro de Defensa
CARLOS BOLONA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas
JUAN BRIONES DAVILA
Ministro del Interior
FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia
VICTOR PAREDES GUERRA
Ministro de Salud
ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura
JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales
DANIEL HOKAMA TOKASHIKI
Ministro de Energía y Minas
AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

ALFREDO ROSS ANTEZANA
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción
JAIME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería
ALBERTO VARILLAS MONTENEGRO
Ministro de Educación
MANUEL VARA OCHOA
Ministro de la Presidencia

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 29 de diciembre de 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República
OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores
FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia